



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

ORDENANZA N° 443-MSB

San Borja, 28 de Mayo 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, en la X-2010 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.05.2010, el Dictamen N° 014-2010-MSB-CAL y Dictamen N° 05-2010-MSB-CDU de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Urbano, respectivamente, sobre el Proyecto de Ordenanza de Adecuación y Modificatoria de la Ordenanza N° 352-MSB que establece normas que regulan la propaganda electoral en el distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

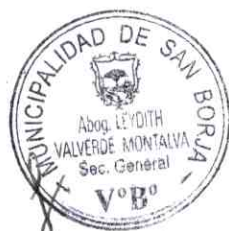
Que, de conformidad al numeral 3.6 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función de las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, el artículo 185° de la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859 establece que los municipios provinciales o distritales apoyan el mejor desarrollo de la propaganda electoral facilitando la disposición de paneles, convenientemente ubicados, con iguales espacios para todas las opciones participantes.

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento de Propaganda Electoral, aprobado por Resolución N° 136-2010-JNE, es competencia de los gobiernos distritales, aprobar la ordenanza que autoriza y regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, así como su retiro luego de la realización del proceso.

Que, mediante Ordenanza N° 352-MSB, se establecen las normas que regulan la propaganda electoral en el distrito de San Borja.

Que, se hace necesario efectuar modificaciones a las ubicaciones antes autorizadas para propaganda política en razón que dentro del distrito se han programado cuatro proyectos de gran envergadura a nivel nacional y metropolitano, como son el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo Lima - Callao, Línea 1: Villa el Salvador - Av. Grau (Cierre parcial de la Av. Aviación), la Construcción del Instituto Nacional de Salud del Niño Av. Javier Prado - Av. De la Rosa Toro, la Ampliación de la Geometría Vial y mantenimiento preventivo del pavimento de la Av. Primavera - Av. Angamos tramo Av. La Encalada - Av. Arequipa (Cierre parcial de la Av. Primavera y Angamos) y la Construcción del Intercambio Vial en la Av. Primavera y Av. Caminos del Inca (Cierre parcial de la Av. Primavera y Angamos), a desarrollarse durante el presente año.





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

Que, adicionalmente a la modificación, se hace necesaria la incorporación de un nuevo código de infracción, al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del Reglamento Administrativo de Sanciones, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MSB.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA DE ADECUACION Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 352-MSB, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 352-MSB, en los términos siguientes:

ARTICULO 5°.- Constituyen zonas reguladas para la colocación y/o instalación de paneles, carteles con propaganda electoral dentro del distrito de San Borja, las vías que se señalan a continuación:

A). Vías Expresas

1. Av. Guardia Civil con Av. Javier Prado Este
2. Av. Javier Prado con Av. San Luis.
3. Av. Circunvalación con Av. Javier Prado.

B). Vías Arteriales

1. Av. San Luis con Av. Canadá.
2. Av. San Luis con Av. Joaquín Madrid.

C). Otras avenidas y vías

1. Av. Guardia Civil con Av. Parque Norte.
2. Av. José Gálvez Barrenechea con Av. Parque Sur.
3. Av. San Luis con Av. Julio Ballelli.
4. Av. San Luis con Av. San Borja Norte.
5. Av. San Luis con Av. San Borja Sur.
6. Av. San Luis con Av. Paseo del Bosque.
7. Av. Velasco Astete con Av. Esmeralda.
8. Av. La Floresta con Av. Esmeralda.
9. Av. San Borja Sur con Av. Aviación
10. Av. Gálvez Barrenechea con Jr. Mercado.
11. Av. Gálvez Barrenechea con Av. Ricardo Malachowski.
12. Av. San Borja Norte con Jr. Rousseau.
13. Av. San Borja Sur con Jr. Fray Luis de Leon.





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

ARTICULO SEGUNDO.- Incorpórese al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad en el Código de Anuncio y Propaganda, aprobado por Ordenanza N° 317-MSB, la siguiente infracción:

| CODIGO | INFRACCIÓN | | SANCIÓN % UIT. U OTRO PARÁMETRO | NORMA LEGAL |
|--------|--|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| N-024 | Por colocar propaganda electoral en ubicaciones o condiciones no permitidas. | M | 20% UIT / Retiro o Decomiso. | Ordenanza N° 352-MSB y modificatoria |

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento y control de la Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización y Autorizaciones Comerciales.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

Que, conforme al artículo 32° de la precitada norma, el estado podrá modificar la concesión cuando ello resulte conveniente, siempre que se modifique de acuerdo a lo previsto en su artículo 33°.



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:


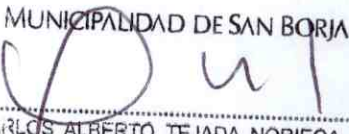
ARTICULO UNICO.- Aprobar la suscripción de la Addenda al Contrato de Concesión N° 001-98-MSB, entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la empresa Diestra S.A.C. para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desperdicios Sólidos, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General


Dr. JUAN GONZALEZ SANDOVAL
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA


DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE

CC: ALC, SR, GM, GAJ, GSCMA, GPE, GAF

PROPAGANDA ELECTORAL

| | Ordenanza Nº 352-MSB | Propuesta Normativa | Espacios solicitados y con Propaganda Electoral a la fecha |
|--------------------------------------|---|---|--|
| A) Vías Expresas | Av. Guardia Civil con Av. Javier Prado Este | Av. Guardia Civil con Av. Javier Prado Este | X |
| | Av. Aviación con Av. Javier Prado | | X |
| | Av. San Luis con Av. Javier Prado. | Av. Javier Prado con Av. San Luis | X |
| | Av. Rosa Toro con Javier Prado | | X |
| | Av. Circunvalación con Av. Javier Prado. | Av. Circunvalación con Av. Javier Prado. | X |
| | Av. Aviación con Av. Primavera | | |
| | Av. San Luis con Av. Primavera | | |
| | Av. Del Pinar con Av. Primavera | | |
| | Av. Velasco Astete con Av. Primavera. | | X |
| | Av. Buenavista con Av. Primavera. | | |
| B) Vías Arteriales | | Av. San Luis con Av. Canadá | 2 |
| | | Av. San Luis con Av. Joaquín Madrid | 2 |
| | Av. Guardia Civil con Av. Javier Prado. | | |
| | Av. Guardia Civil con Av. Parque Norte. | Av. Guardia Civil con Av. Parque Norte. | X |
| | Av. José Gálvez Barrechea con Av. Parque Sur | Av. José Gálvez Barrechea con Av. Parque Sur. | X |
| | Av. San Luis con Av. Julio Baylet. | Av. San Luis con Av. Julio Baylet. | X |
| | Av. San Luis con Av. Javier Prado. | | |
| | Av. San Luis con Av. San Borja Norte. | Av. San Luis con Av. San Borja Norte. | X |
| | Av. San Luis con Av. San Borja Sur | Av. San Luis con Av. San Borja Sur. | X |
| | Av. San Luis con Av. Paseo del Bosque | Av. San Luis con Av. Paseo del Bosque | - |
| Av. Velasco Astete con Av. Esmeralda | Av. Velasco Astete con Av. Esmeralda. | - | |
| Av. La Floresta con Av. Esmeralda | Av. La Floresta con Av. Esmeralda | X | |
| Av. San Borja Sur con Av. Aviación | Av. San Borja Sur con Av. Aviación | - | |
| | Av. Gálvez Barrechea con Jr. Mercator | 2 | |
| | Av. Gálvez Barrechea con Av. Ricardo Malachowski | 2 | |
| | San Borja Norte con Jr. Rousseau (Regidores) | 2 Reg | |
| | San Borja Sur con Jr. Fray Luis de Leon (Regidores) | 2 Reg | |

(solo repetidos)

(solo repetidos)